

DIARIO DE AVISOS.

Año III.

Guayaquil, Abril 1 de 1890

Num 626.

Pedidos, Manifiestos y demás
documentos de Aduana hay de
venta en la Imprenta Comercial
y en los almacenes del señor
Miguel G. Hurtado.

Baños del Salado.
—REBAJA DE PRECIOS.—

Pro Esas Fábricas.
Baños a cinco Centavos!!

Baño sin ropa de la Empre-
sa, se dice para toda per-
sona que trae y lleva su ro-
pa..... \$ 0.05

Ropa con ropa de la Em-
presa para caballeros y ni-
ñas..... \$ 0.10

Ropa con ropa de la Em-
presa para señoras y niñas..... \$ 0.15

LA EMPRESA NO GUARDA
SI RESPONDE POR DUDA AGRESA,

En horas de noche, anunciadas
debidamente por todos los peri-
ódicos de la ciudad, que bondados-
mente se prestan, los carros de
la Empresa de Carrros Urbanos
salen regularmente de la plaza de
San Francisco cada veinte minu-
tos.

El primer carro sale de San
Francisco á las 6 a. m. en punto.
El último carro sale de "El Sa-
lado" á las 10 p. m. en punto.

LA EMPRESA.

2.900.—L.

Gran Depósito
DE MADERAS
Y
CANOAS.

Calle del Arsenal, Núm. 24 y 28.
Teléfono N. 338.

M. G. Gómez & Ca.

Venden maderas
incorruptibles, ca-
ñas picadas, id. ro-
llizas, mangles, ta-
blas, artículos nava-
les, y entregan á do-
micilio.

Se encargan de
carenar buques y de
construir canoas de
piezas.

Guayaquil, Febrero 27 de 1890.
N.º 221-3 m.

LA "ILUSTRACIÓN"

Revista hispano-americana.

Redactada por los mejores escritores españoles y americanos y adornada con magníficos grabados de actualidad, y otras copias de los mejores dibujos y caricaturas. Se publica en dos ediciones, una en el medio precio han dado por resultado el gran éxito con que ha sido favorecida esta publicación en los once años que cuenta de existencia.

Se publica semanalmente por número de 16 páginas de gran tamaño.

"La Última Moda".

REVISTA HISPANO-AMERICANA.

Muy necesaria para las señoras por los numerosos grabados de chifón, seda, volantes, trajes, etc., de las más bellas y elegantes señoras, y otras copias que aparecen intercaladas en el texto. Recibirán las suscripciones en cada número (como en los años anteriores), un regalo que consistirá en alguna de las lindas si-
guientes: preciosas figuritas, gafecillas, ermos de labores femeninas, hojas á
tinta de dibujo para bordados artísticos, hojas de papeles de molinero, y, también,
dibujos en el dorso, láminas representando objetos de mobiliario, y, también,
para los aficionados algunas piezas de madera.

En cuanto al costo es de 10 centavos, tanto en la crónica de las que está
en el número de "La Ilustración" como en las revistas de moda y salones, así como también las novelas que figuran en esta publicación, las cuales encierran interés y moralidad para que hallen digna societad en el seno
de las familias.

Se publica un número cada semana.

Precios de suscripción por año:

"La Ilustración"..... \$ 8
"La Última Moda"..... 8
"La Ilustración" y "La Última Moda". 14

Sé admiten suscripciones para el presente año en la

Liberaría Española

—DE—

PEDRO JANER.

[Único Agente en el Ecuador.]

Núm. 842.

Taller de encuadernaciones
De la Imprenta Comercial.

Hacemos toda clase de trabajos con-
centrados á este rubro.

Damos á finales sobre cartas.

Contamos con muy buenas Gíllas y
con operarios competentes, para garan-
tizar la perfección de los trabajos que
nos comanda.

Precios sin competencia.

El Manual de Procedimientos Judiciales

que contiene el Código de ejemplos
y procedimientos de la Justicia del Reino
y de la legislación señorial, con
constituciones y anotaciones referentes
al Código Civil, el Código Penal, el
Código de Procedimientos Civiles, el
Código de Procedimientos Penales, el
Código de Minas, el Código de la
Propiedad, el Código de la Familia, etc.

Quedan en la librería de la P. J. 1000
Guayaquil, Mayo 15 de 1890.

Núm. 903-1 m.

Se vende
un piano llegado recientemente
Está impresa se dará razón y
precio.

N.º 945.

El Condensed Milk Co.

Loco Condensed Milk Co. Lata. Apro-
piado para los "infantes", tan apropiado
para los "adultos", que no se pre-
para de tal modo, que resiste
todas las temperaturas, sin descomponerse.

Se vende en la librería de la
Casa de las Crustáceas. Excelente para el
café, Cacao y Helado.

Únicos Agentes para Exportación
y Importación de los Estados Export Co.
101, 203, 205 Washington and 9th Market
St. Chicago Ill, and 96 and 98 Madison
Ld. New-York.

Sellos de caucho

Trabajados á vapor

En la Imprenta Comercial ofrecemos
á las personas que lo soliciten la mejor
y más barata calidad de sellos que se con-
sidera hasta el día.

El procedimiento á vapor, nuevo en el
país, dà los sellos una perfección
que no se logra con la antigua
técnica de sellos trabajados á vapor.

Algunas otras se sellan trabajado por el
sistema de fuego directo.

Todo trabajo saldrá á satisfacción de
interés.

Sellos trabajados á vapor.

Precios sin competencia.

El APERITAL

que encuentra en cada sello almo-
quadilla otra se sella trabajado por el
sistema de fuego directo.

Todo trabajo saldrá á satisfacción de
interés.

Sellos trabajados á vapor.

Precios sin competencia.

El APERITAL

que encuentra en cada sello almo-
quadilla otra se sella trabajado por el
sistema de fuego directo.

Todo trabajo saldrá á satisfacción de
interés.

Sellos trabajados á vapor.

Precios sin competencia.

El APERITAL

que encuentra en cada sello almo-
quadilla otra se sella trabajado por el
sistema de fuego directo.

Todo trabajo saldrá á satisfacción de
interés.

Sellos trabajados á vapor.

Precios sin competencia.

El APERITAL

que encuentra en cada sello almo-
quadilla otra se sella trabajado por el
sistema de fuego directo.

Todo trabajo saldrá á satisfacción de
interés.

Sellos trabajados á vapor.

Precios sin competencia.

El APERITAL

que encuentra en cada sello almo-
quadilla otra se sella trabajado por el
sistema de fuego directo.

Todo trabajo saldrá á satisfacción de
interés.

Sellos trabajados á vapor.

Precios sin competencia.

El APERITAL

que encuentra en cada sello almo-
quadilla otra se sella trabajado por el
sistema de fuego directo.

Todo trabajo saldrá á satisfacción de
interés.

Sellos trabajados á vapor.

Precios sin competencia.

El APERITAL

que encuentra en cada sello almo-
quadilla otra se sella trabajado por el
sistema de fuego directo.

Todo trabajo saldrá á satisfacción de
interés.

Sellos trabajados á vapor.

Precios sin competencia.

El APERITAL

que encuentra en cada sello almo-
quadilla otra se sella trabajado por el
sistema de fuego directo.

Todo trabajo saldrá á satisfacción de
interés.

Sellos trabajados á vapor.

Precios sin competencia.

El APERITAL

que encuentra en cada sello almo-
quadilla otra se sella trabajado por el
sistema de fuego directo.

Todo trabajo saldrá á satisfacción de
interés.

Sellos trabajados á vapor.

Precios sin competencia.

El APERITAL

que encuentra en cada sello almo-
quadilla otra se sella trabajado por el
sistema de fuego directo.

Todo trabajo saldrá á satisfacción de
interés.

Sellos trabajados á vapor.

Precios sin competencia.

El APERITAL

que encuentra en cada sello almo-
quadilla otra se sella trabajado por el
sistema de fuego directo.

Todo trabajo saldrá á satisfacción de
interés.

Sellos trabajados á vapor.

Precios sin competencia.

El APERITAL

que encuentra en cada sello almo-
quadilla otra se sella trabajado por el
sistema de fuego directo.

Todo trabajo saldrá á satisfacción de
interés.

Sellos trabajados á vapor.

Precios sin competencia.

El APERITAL

que encuentra en cada sello almo-
quadilla otra se sella trabajado por el
sistema de fuego directo.

Todo trabajo saldrá á satisfacción de
interés.

Sellos trabajados á vapor.

Precios sin competencia.

El APERITAL

que encuentra en cada sello almo-
quadilla otra se sella trabajado por el
sistema de fuego directo.

Todo trabajo saldrá á satisfacción de
interés.

Sellos trabajados á vapor.

Precios sin competencia.

El APERITAL

que encuentra en cada sello almo-
quadilla otra se sella trabajado por el
sistema de fuego directo.

Todo trabajo saldrá á satisfacción de
interés.

Sellos trabajados á vapor.

Precios sin competencia.

El APERITAL

que encuentra en cada sello almo-
quadilla otra se sella trabajado por el
sistema de fuego directo.

Todo trabajo saldrá á satisfacción de
interés.

Sellos trabajados á vapor.

Precios sin competencia.

El APERITAL

que encuentra en cada sello almo-
quadilla otra se sella trabajado por el
sistema de fuego directo.

Todo trabajo saldrá á satisfacción de
interés.

Sellos trabajados á vapor.

Precios sin competencia.

El APERITAL

que encuentra en cada sello almo-
quadilla otra se sella trabajado por el
sistema de fuego directo.

Todo trabajo saldrá á satisfacción de
interés.

Sellos trabajados á vapor.

Precios sin competencia.

El APERITAL

que encuentra en cada sello almo-
quadilla otra se sella trabajado por el
sistema de fuego directo.

Todo trabajo saldrá á satisfacción de
interés.

Sellos trabajados á vapor.

Precios sin competencia.

El APERITAL

que encuentra en cada sello almo-
quadilla otra se sella trabajado por el
sistema de fuego directo.

Todo trabajo saldrá á satisfacción de
interés.

Sellos trabajados á vapor.

Precios sin competencia.

El APERITAL

que encuentra en cada sello almo-
quadilla otra se sella trabajado por el
sistema de fuego directo.

Todo trabajo saldrá á satisfacción de
interés.

Sellos trabajados á vapor.

Precios sin competencia.

El APERITAL

que encuentra en cada sello almo-
quadilla otra se sella trabajado por el
sistema de fuego directo.

Todo trabajo saldrá á satisfacción de
interés.

Sellos trabajados á vapor.

Precios sin competencia.

El APERITAL

que encuentra en cada sello almo-
quadilla otra se sella trabajado por el
sistema de fuego directo.

Todo trabajo saldrá á satisfacción de
interés.

Sellos trabajados á vapor.

Precios sin competencia.

El APERITAL

que encuentra en cada sello almo-
quadilla otra se sella trabajado por el
sistema de fuego directo.

Todo trabajo saldrá á satisfacción de
interés.

Sellos trabajados á vapor.

Precios sin competencia.

El APERITAL

que encuentra en cada sello almo-
quadilla otra se sella trabajado por el
sistema de fuego directo.

Todo trabajo saldrá á satisfacción de
interés.

Sellos trabajados á vapor.

Precios sin competencia.

El APERITAL

que encuentra en cada sello almo-
quadilla otra se sella trabajado por el
sistema de fuego directo.

Todo trabajo saldrá á satisfacción de
interés.

Sellos trabajados á vapor.

Precios sin competencia.

El APERITAL

que encuentra en cada sello almo-
quadilla otra se sella trabajado por el
sistema de fuego directo.

Todo trabajo saldrá á satisfacción de
interés.

Sellos trabajados á vapor.

Precios sin competencia.

El APERITAL

que encuentra en cada sello almo-
quadilla otra se sella trabajado por el
sistema de fuego directo.

Todo trabajo saldrá á satisfacción de
interés.

Sellos trabajados á vapor.

Precios sin competencia.

El APERITAL

que encuentra en cada sello almo-
quadilla otra se sella trabajado por el
sistema de fuego directo.

Todo trabajo saldrá á satisfacción de
interés.

Sellos trabajados á vapor.

Precios sin competencia.

El APERITAL

que encuentra en cada sello almo-
quadilla otra se sella trabajado por el
sistema de fuego directo.

Todo trabajo saldrá á satisfacción de
interés.

Sellos trabajados á vapor.

Precios sin competencia.

El APERITAL

que encuentra en cada sello almo-
quadilla otra se sella trabajado por el
sistema de fuego directo.

Todo trabajo saldrá á satisfacción de
interés.

Sellos trabajados á vapor.

Precios sin competencia.

El APERITAL

que encuentra en cada sello almo-
quadilla otra se sella trabajado por el
sistema de fuego directo.

Todo trabajo saldrá á satisfacción de
interés.

Sellos trabajados á vapor.

Precios sin competencia.

El APERITAL

que encuentra en cada sello almo-
quadilla otra se sella trabajado por el
sistema de fuego directo.

Todo trabajo saldrá á satisfacción de
interés.

Sellos trabajados á vapor.

Precios sin competencia.

El APERITAL

que encuentra en cada sello almo-
quadilla otra se sella trabajado por el
sistema de fuego directo.

Todo trabajo saldrá á satisfacción de
interés.

Sellos trabajados á vapor.

Precios sin competencia.

El APERITAL

que encuentra en cada sello almo-
quadilla otra se sella trabajado por el
sistema de fuego directo.

Todo trabajo saldrá á satisfacción de
interés.

Sellos trabajados á vapor.

Precios sin competencia.

El APERITAL

que encuentra en cada sello almo-
quadilla otra se sella trabajado por el
sistema de fuego directo.

Todo trabajo saldrá á satisfacción de
interés.

Sellos trabajados á vapor.

Precios sin competencia.

El APERITAL

que encuentra en cada sello al

Documentos Oficiales.

Ecuador.—Gobernación de la Provincia del Imbabura.—Ibarra, 6 12 de febrero de 1890

H. señor Ministro del Estado en el

Despacho de Beneficencia.

Senor.—Elevó a U.S. H. para que se digne prestarle su atención, lo que se hace con la mayor deferencia que de acuerdo con la Junta encargada de extirpación de langostas, expedido reglamentando nuevamente los trabajos y cumpliendo con las indicaciones y medidas que deben tomarse para una mejor ejecución.

Art. 15. Para el pago de cada quincena diputará el Gobernador de la provincia una cantidad que equivaldrá a los gastos que se entienda de aquí, ó de acuerdo con lo que se establezca.

Art. 16. Los Comisionados darán informe quincenal de los trabajos ejecutados y del estado de ellos, indicando las medidas que deben tomarse para una mejor ejecución.

Art. 17. En las planillas de trabajo se indicarán los nombres de los jefes de los que den las haciendas ni los que no hayan trabajado conforme a lo que se establezca.

Art. 18. Si en individuos de trabajo comprendido en la obligación de trabajar se econoce siliculiano y también como propietario o administrador deberá irlo en su nombre.

Art. 19. La Gobernación publicará el resultado de la extirpación de la plaga en la forma que se establezca.

Art. 20. Se establecerá una indemnización por el daño causado a los productores públ

icos por el art. 595 del Código Penal.

Art. 21. La Gobernación publicará el resultado de la extirpación de la plaga en la forma que se establezca.

Art. 22. Que el resultado del todo indispensable conjurar el mal ornamento, la necesidad de hacerlo puede considerarse según lo ha declarado el Superior Tribunal en el de los casos previstos en el número 1º del artículo 595 del Código Penal:

3º Que los auxilios que el Gobierno pueda dar, haciendo esfuerzos en favor de la salud del animal, no bastan para destruir el daño.

4º Que el Superior Tribunal ha declarado válido el decreto expedido en 3 de abril del año pasado por el Sr. Comisionado Extraordinario.

Decreto.

CARLOS JIJÓN,
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE
LEONCIA,

Considerando:

1º Que la resolución de la plaga de langostas en varias comarcas del Chota y en territorio de las poblaciones adyacentes, es una nueva amenaza contra la agricultura.

2º Que el resultado de todo en todo indispensable conjurar el mal ornamento, la necesidad de hacerlo puede considerarse según lo ha declarado el Superior Tribunal en el de los casos previstos en el número 1º del artículo 595 del Código Penal:

3º Que los auxilios que el Gobierno pueda dar, haciendo esfuerzos en favor de la salud del animal, no bastan para destruir el daño.

4º Que el Superior Tribunal ha declarado válido el decreto expedido en 3 de abril del año pasado por el Sr. Comisionado Extraordinario.

Decreto.

Con acuerdo y aprobación de la Junta encargada de la extirpación de langostas:

Art. 1º Se declaran todo individuo, sin excepción, se halle obligado a participar en la extirpación de la plaga en su alcance para destruir la plaga.

Art. 2º Todos los propietarios de fundos rústicos contribuirán, como en el año anterior, con la tercera parte de los honorarios que cobren a los jefes y con las herramientas correspondientes hasta que desaparezca la plaga del territorio que forma la sección en que se halla situado el fondo.

5º Ídem. Para los efectos de este artículo se declara vigente la división en secciones que hizo el Régimen.

Art. 3º Los dueños de propiedades pertenecientes a los dueños ayudos en cada sección, o con las herramientas respectivas, sea personalmente, & con jornaleros pagados por ellos.

Art. 4º Los milicianos de cada parroquia saldrán por mitades con sus respectivos oficiales dos días en el mes a servir en los trabajos de extirpación situados en el territorio de su parroquia.

Art. 5º Los maestros de escuela se acarían en los días domingos ó los niños de su dependencia á que sirven el servicio de escuela en los lugares que no están más distantes del centro de la población.

Art. 6º Para armar á los milicianos y gente suelta solucionarán los Tenientes principales que se acuerde al jefe de su escuadrilla que ésta al alcance de su territorio durará de noche en la semana, y si no pudieren cumplir prácticamente, pondrán jefes de su escuadra.

Art. 7º La gente suelta que no formara en las mafias y que exista en las parroquias invadidas de la plaga, está autorizada á que se acerque al alcance de su escuadrilla durante la noche en la semana, y si no pudieren cumplir prácticamente, pondrán jefes de su escuadra.

Art. 8º La fuerza armada que sus oficiales y la Guardia de Policia con los suyos soldados todo dia por días mandados a ayudar en los trabajos cuando se establezcan en el territorio de la parroquia de Ibarra.

Art. 9º El Teniente principal, particular que se negare á prestar el auxilio solicitado por el Teniente parroquial, sea con los jornaleros que le correspondan, sea con su trabajo personal, las herramientas, será multado por el Teniente con cuatro pesos por cada vez que se negare. Ed. La boleta se cierra la facultad del Código Penal.

Art. 10 Impuesta una multa, como en el Teniente al Colector parroquial que no cumpla su efectivo, pidiendo si fuere necesario el pago del importe de milicias, quien no podrá rehusar se pone de ser condonado á este lugar á sufrir un arresto de ochos días.

Art. 11. En casos graves, los Tenientes parroquiales pedirán en esta ciudad auxilio de la fuerza armada.

Art. 12. En cada quincena enviarán los Tenientes parroquiales al Teniente Municipal una razón escrita por ella en el Comité de Defensa de las malas que habían impuesto á fin de que aquel expediente ejerza á los Colectores la con signación del juez de disciplina.

Art. 13. Los comisionados serán elegidos por el Gobernador de la provincia y gozarán del Juez de disciplina que dé los signos estatutarios las cuales son pláticas quincenales la formación de la Junta so se someterá á su concurso y con la finalidad de que Visto-bueno del Director, las remitirán al señor Tenorero Municipal con persona que pueda dejar responde.

Art. 14. Los comisionados formarán en planillas quincenales la formación de la Junta so se someterá á su concurso y Visto-bueno del Director, las remitirán al señor Tenorero Municipal con persona que pueda dejar responde.

Art. 15. Para el pago de cada quincena diputará el Gobernador de la provincia una cantidad que equivaldrá a los gastos que se entienda de aquí, ó de acuerdo con lo que se establezca.

Art. 16. Los Comisionados darán informe quincenal de los trabajos ejecutados y del estado de ellos, indicando las medidas que deben tomarse para una mejor ejecución.

Art. 17. En las planillas de trabajo se indicarán los nombres de los jefes de los que den las haciendas ni los que no hayan trabajado conforme a lo que se establezca.

Art. 18. Si en individuos de trabajo comprendido en la obligación de trabajar se econoce siliculiano y también como propietario o administrador deberá irlo en su nombre.

Art. 19. La Gobernación publicará el resultado de la extirpación de la plaga en la forma que se establezca.

Art. 20. La Gobernación publicará el resultado de la extirpación de la plaga en la forma que se establezca.

Art. 21. La Gobernación publicará el resultado de la extirpación de la plaga en la forma que se establezca.

Art. 22. La Gobernación publicará el resultado de la extirpación de la plaga en la forma que se establezca.

Art. 23. La Gobernación publicará el resultado de la extirpación de la plaga en la forma que se establezca.

Art. 24. La Gobernación publicará el resultado de la extirpación de la plaga en la forma que se establezca.

Art. 25. La Gobernación publicará el resultado de la extirpación de la plaga en la forma que se establezca.

Art. 26. La Gobernación publicará el resultado de la extirpación de la plaga en la forma que se establezca.

Art. 27. La Gobernación publicará el resultado de la extirpación de la plaga en la forma que se establezca.

Art. 28. La Gobernación publicará el resultado de la extirpación de la plaga en la forma que se establezca.

Art. 29. La Gobernación publicará el resultado de la extirpación de la plaga en la forma que se establezca.

Art. 30. La Gobernación publicará el resultado de la extirpación de la plaga en la forma que se establezca.

Art. 31. La Gobernación publicará el resultado de la extirpación de la plaga en la forma que se establezca.

Art. 32. La Gobernación publicará el resultado de la extirpación de la plaga en la forma que se establezca.

Art. 33. La Gobernación publicará el resultado de la extirpación de la plaga en la forma que se establezca.

Art. 34. La Gobernación publicará el resultado de la extirpación de la plaga en la forma que se establezca.

Art. 35. La Gobernación publicará el resultado de la extirpación de la plaga en la forma que se establezca.

Art. 36. La Gobernación publicará el resultado de la extirpación de la plaga en la forma que se establezca.

Art. 37. La Gobernación publicará el resultado de la extirpación de la plaga en la forma que se establezca.

Art. 38. La Gobernación publicará el resultado de la extirpación de la plaga en la forma que se establezca.

Art. 39. La Gobernación publicará el resultado de la extirpación de la plaga en la forma que se establezca.

Art. 40. La Gobernación publicará el resultado de la extirpación de la plaga en la forma que se establezca.

Art. 41. La Gobernación publicará el resultado de la extirpación de la plaga en la forma que se establezca.

Art. 42. La Gobernación publicará el resultado de la extirpación de la plaga en la forma que se establezca.

Art. 43. La Gobernación publicará el resultado de la extirpación de la plaga en la forma que se establezca.

Art. 44. La Gobernación publicará el resultado de la extirpación de la plaga en la forma que se establezca.

Art. 45. La Gobernación publicará el resultado de la extirpación de la plaga en la forma que se establezca.

Art. 46. La Gobernación publicará el resultado de la extirpación de la plaga en la forma que se establezca.

Art. 47. La Gobernación publicará el resultado de la extirpación de la plaga en la forma que se establezca.

Art. 48. La Gobernación publicará el resultado de la extirpación de la plaga en la forma que se establezca.

Art. 49. La Gobernación publicará el resultado de la extirpación de la plaga en la forma que se establezca.

Art. 50. La Gobernación publicará el resultado de la extirpación de la plaga en la forma que se establezca.

Art. 51. La Gobernación publicará el resultado de la extirpación de la plaga en la forma que se establezca.

Art. 52. La Gobernación publicará el resultado de la extirpación de la plaga en la forma que se establezca.

Art. 53. La Gobernación publicará el resultado de la extirpación de la plaga en la forma que se establezca.

Art. 54. La Gobernación publicará el resultado de la extirpación de la plaga en la forma que se establezca.

Art. 55. La Gobernación publicará el resultado de la extirpación de la plaga en la forma que se establezca.

Art. 56. La Gobernación publicará el resultado de la extirpación de la plaga en la forma que se establezca.

Art. 57. La Gobernación publicará el resultado de la extirpación de la plaga en la forma que se establezca.

Art. 58. La Gobernación publicará el resultado de la extirpación de la plaga en la forma que se establezca.

Art. 59. La Gobernación publicará el resultado de la extirpación de la plaga en la forma que se establezca.

Art. 60. La Gobernación publicará el resultado de la extirpación de la plaga en la forma que se establezca.

Art. 61. La Gobernación publicará el resultado de la extirpación de la plaga en la forma que se establezca.

Art. 62. La Gobernación publicará el resultado de la extirpación de la plaga en la forma que se establezca.

Art. 63. La Gobernación publicará el resultado de la extirpación de la plaga en la forma que se establezca.

Art. 64. La Gobernación publicará el resultado de la extirpación de la plaga en la forma que se establezca.

Art. 65. La Gobernación publicará el resultado de la extirpación de la plaga en la forma que se establezca.

Art. 66. La Gobernación publicará el resultado de la extirpación de la plaga en la forma que se establezca.

Art. 67. La Gobernación publicará el resultado de la extirpación de la plaga en la forma que se establezca.

Art. 68. La Gobernación publicará el resultado de la extirpación de la plaga en la forma que se establezca.

Art. 69. La Gobernación publicará el resultado de la extirpación de la plaga en la forma que se establezca.

Art. 70. La Gobernación publicará el resultado de la extirpación de la plaga en la forma que se establezca.

Art. 71. La Gobernación publicará el resultado de la extirpación de la plaga en la forma que se establezca.

Art. 72. La Gobernación publicará el resultado de la extirpación de la plaga en la forma que se establezca.

Art. 73. La Gobernación publicará el resultado de la extirpación de la plaga en la forma que se establezca.

Art. 74. La Gobernación publicará el resultado de la extirpación de la plaga en la forma que se establezca.

Art. 75. La Gobernación publicará el resultado de la extirpación de la plaga en la forma que se establezca.

Art. 76. La Gobernación publicará el resultado de la extirpación de la plaga en la forma que se establezca.

Art. 77. La Gobernación publicará el resultado de la extirpación de la plaga en la forma que se establezca.

Art. 78. La Gobernación publicará el resultado de la extirpación de la plaga en la forma que se establezca.

Art. 79. La Gobernación publicará el resultado de la extirpación de la plaga en la forma que se establezca.

Art. 80. La Gobernación publicará el resultado de la extirpación de la plaga en la forma que se establezca.

Art. 81. La Gobernación publicará el resultado de la extirpación de la plaga en la forma que se establezca.

Art. 82. La Gobernación publicará el resultado de la extirpación de la plaga en la forma que se establezca.

Art. 83. La Gobernación publicará el resultado de la extirpación de la plaga en la forma que se establezca.

Art. 84. La Gobernación publicará el resultado de la extirpación de la plaga en la forma que se establezca.

Art. 85. La Gobernación publicará el resultado de la extirpación de la plaga en la forma que se establezca.

Art. 86. La Gobernación publicará el resultado de la extirpación de la plaga en la forma que se establezca.

Art. 87. La Gobernación publicará el resultado de la extirpación de la plaga en la forma que se establezca.

Art. 88. La Gobernación publicará el resultado de la extirpación de la plaga en la forma que se establezca.

Art. 89. La Gobernación publicará el resultado de la extirpación de la plaga en la forma que se establezca.

Art. 90. La Gobernación publicará el resultado de la extirpación de la plaga en la forma que se establezca.

Art. 91. La Gobernación publicará el resultado de la extirpación de la plaga en la forma que se establezca.

Art. 92. La Gobernación publicará el resultado de la extirpación de la plaga en la forma que se establezca.

Art. 93. La Gobernación publicará el resultado de la extirpación de la plaga en la forma que se establezca.

Art. 94. La Gobernación publicará el resultado de la extirpación de la plaga en la forma que se establezca.

Art. 95. La Gobernación publicará el resultado de la extirpación de la plaga en la forma que se establezca.

Art. 96. La Gobernación publicará el resultado de la extirpación de la plaga en la forma que se establezca.

Art. 97. La Gobernación publicará el resultado de la extirpación de la plaga en la forma que se establezca.

Art. 98. La Gobernación publicará el resultado de la extirpación de la plaga en la forma que se establezca.

Art. 99. La Gobernación publicará el resultado de la extirpación de la plaga en la forma que se establezca.

Art. 100. La Gobernación publicará el resultado de la extirpación de la plaga en la forma que se establezca.

Art. 101. La Gobernación publicará el resultado de la extirpación de la plaga en la forma que se establezca.

Art. 102. La Gobernación publicará el resultado de la extirpación de la plaga en la forma que se establezca.

Art. 103. La Gobernación publicará el resultado de la extirpación de la plaga en la forma que se establezca.

Art. 104. La Gobernación publicará el resultado de la extirpación de la plaga en la forma que se establezca.

Art. 105. La Gobernación publicará el resultado de la extirpación de la plaga en la forma que se establezca.

Art. 106. La Gobernación publicará el resultado de la extirpación de la plaga en la forma que se establezca.

Art. 107. La Gobernación publicará el resultado de la extirpación de la plaga en la forma que se establezca.

Art. 108. La Gobernación publicará el resultado de la extirpación de la plaga en la forma que se establezca.

Art. 109. La Gobernación publicará el resultado de la extirpación de la plaga en la forma que se establezca.

Art. 110. La Gobernación publicará el resultado de la extirpación de la plaga en la forma que se establezca.

Art. 111. La Gobernación publicará el resultado de la extirpación de la plaga en la forma que se establezca.

Art. 112. La Gobernación publicará el resultado de la extirpación de la plaga en la forma que se establezca.

Art. 113. La Gobernación publicará el resultado de la extirpación de la plaga en la forma que se establezca.

Art. 114. La Gobernación publicará el resultado de la extirpación de la plaga en la forma que se establezca.

Art. 115. La Gobernación publicará el resultado de la extirpación de la plaga en la forma que se establezca.

Art. 116. La Gobernación publicará el resultado de la extirpación de la plaga en la forma que se establezca.

Art. 117. La Gobernación publicará el resultado de la extirpación de la plaga en la forma que se establezca.

Art. 118. La Gobernación publicará el resultado de la extirpación de la plaga en la forma que se establezca.

Art. 119. La Gobernación publicará el resultado de la extirpación de la plaga en la forma que se establezca.

Art. 120. La Gobernación publicará el resultado de la extirpación de la plaga en la forma que se establezca.

Art. 121. La Gobernación publicará el resultado de la extirpación de la plaga en la forma que se establezca.

Art. 122. La Gobernación publicará el resultado de la extirpación de la plaga en la forma que se establezca.

Art. 123. La Gobernación publicará el resultado de la extirpación de la plaga en la forma que se establezca.

Art. 124. La Gobernación publicará el resultado de la extirpación de la plaga en la forma que se establezca.

Art. 125. La Gobernación publicará el resultado de la extirpación de la plaga en la forma que se establezca.

Art. 126. La Gobernación publicará el resultado de la extirpación de la plaga en la forma que se establezca.

Art. 127. La Gobernación publicará el resultado de la extirpación de la plaga en la forma que se establezca.

Art. 128. La Gobernación publicará el resultado de la extirpación de la plaga en la forma que se establezca.

Art. 129. La Gobernación publicará el resultado de la extirpación de la plaga en la forma que se establezca.

Art. 130. La Gobernación publicará el resultado de la extirpación de la plaga en la forma que se establezca.

Art. 131. La Gobernación publicará el resultado de la extirpación de la plaga en la forma que se establezca.

Art. 132. La Gobernación publicará el resultado de la extirpación de la plaga en la forma que se establezca.

Art. 133. La Gobernación publicará el resultado de la extirpación de la plaga en la forma que se establezca.

Art. 134. La Gobernación publicará el resultado de la extirpación de la plaga en la forma que se establezca.

Art. 135. La Gobernación publicará el resultado de la extirpación de la plaga en la forma que se establezca.

Art. 136. La Gobernación publicará el resultado de la extirpación de la plaga en la forma que se establezca.

Art. 137. La Gobernación publicará el resultado de la extirpación de la plaga en la forma que se establezca.

Art. 138. La Gobernación publicará el resultado de la extirpación de la plaga en la forma que se establezca.

Art. 139. La Gobernación publicará el resultado de la extirpación de la plaga en la forma que se establezca.

Art. 140. La Gobernación publicará el resultado de la extirpación de la plaga en la forma que se establezca.

Art. 141. La Gobernación publicará el resultado de la extirpación de la plaga en la forma que se establezca.

Art. 142. La Gobernación publicará el resultado de la extirpación de la plaga en la forma que se establezca.

Art. 143. La Gobernación publicará el resultado de la extirpación de la plaga en la forma que se establezca.

Art. 144. La Gobernación publicará el resultado de la extirpación de la plaga en la forma que se establezca.

Art. 145. La Gobernación publicará el resultado de la extirpación de la plaga en la forma que se establezca.

Art. 146. La Gobernación publicará el resultado de la extirpación de la plaga en la forma que se establezca.

Art. 147. La Gobernación publicará el resultado de la extirpación de la plaga en la forma que se establezca.

Art. 148. La Gobernación publicará el resultado de la extirpación de la plaga en la forma que se establezca.

Art. 149. La Gobernación publicará el resultado de la extirpación de la plaga en la forma que se establezca.

Art. 150

Caja de Ahorros

DE LA
SOCIEDAD DE ARTESANOS,
COMPAGNIA ANONIMA.CAPITAL.....\$ 4,000.
Bolsas depositadas diendo el mínimo de un **5%** al año por ciento de intereses anuales, de conformidad con lo que disponen los Estatutos.

Diríjase al señor José C. Muñoz en el Banco del Crédito Hipotecario, & al almacén del señor Manuel Balaguer, Guayaquil, Julio 1890.

EL DIRECTORIO.

Avisos del Día.

Venta.

De la fecha en treinta días, se inscribirá la escritura por la cual, los señores Ignacio Macías y Ezequiel Macías vendrán a fijar en el Banco del Comercio de Guayaquil, todos los derechos y demás hereditarios que le corresponden en la sucesión testada de su difunto padre señor Ignacio Macías, en tres mil dieciséis sueldos.

Guayaquil, Abril 1 de 1890.
José Betisario Freire.

Literatura.

CANCIÓN DE LA JUVENTUD

DE VICTOR Hugo.
Yo no pensaba en Rosa;
Un día vió
Rosa al cercano solo
Sola comiendo.
Y tuve querer
hablarle de mil cosas
que no recordé.Yo era insensible y frío,
como los mármoles
y indiferente hablaba
de flores y árboles;
pero de intento
me ojos me decían:No te has visto más que esto?
El destino me dio
perlas nos daba
y rosas y claveles
las verdes ramas.Los dos ojos.
Rosa a los riñegadores
y yo a los míos.Elegóse a Rosa cantaban
los riñegadores
y yo no perseguión
más horizonte.Los ojos, timidos,
bajada yo al mirarme
sue ojos vivos.Quince años yo tenía,
y veinte Rosa;
por cojer de una zarza
las negras ramas,
levanto el brazo;
yo no me vi en la tierra
sue siña había.Un manantial corría
sonoro y fresco
sobre céspedes blandos
de terciopelo;Naturaliza
dormitaba a la sombra
de la sombra.Pero se salió de su calzado
toda las ramas
destasal, y mirándose
sue sonrisa;en el arroyo
que metió el pie chiquito
no vi tampoco.Siguieron a sus risas
suspiros tristes
que querían hacerme
ni que decir.Por vez primera
vi, al salir de aquél seto
que era muy bella.Cuando se vió ya Rosa
fuera del bosque
no poneces en ello,
dijo: "¡Ay, mi amor,
mírame quédeme."Desde entonces en Rosa
pienso yo siempre.

Inserciones.

LA ESPAÑA EN EL SIGLO XVI.

La España del siglo XVI aparece a nuestra vista en el horizonte de los tiempos, enteramente poblada de personalidades heroas. Toda las locuras brillan en su seno: la locura de las conquistas, la locura del oro, la locura del cielo, la locura del honor y del amor.

pedido el séptimo finito no distinguía
ra el dijunto acostumbrado al semblante
apenas se hablaban, y evitaban mirarse
de frente, Lucia por desdicha Castillo
por vergüenza.Porque Castillo había tratado de hacerse perdonar a su hermano, que no quería
que él constriñera, llamó a su corazón
que no tenía eco. No perdió por eso
ni corrió ni continente y se hizo más
amable, más insinuante para su mujer,
que tan ediosamente había ultrajado
el resultado era el mismo, porque el
hermano se había quedado sin su hermano
falta, una vez que en su acuerdo y
que el hermano se había quedado sin su
hermano, que no era cosa de su hermano
que no tenía eco.No perdió por eso
ni corrió ni continente y se hizo más
amable, más insinuante para su mujer,
que tan ediosamente había ultrajado
el resultado era el mismo, porque el
hermano se había quedado sin su hermano
falta, una vez que en su acuerdo y
que el hermano se había quedado sin su
hermano, que no era cosa de su hermano
que no tenía eco.En la mesa se hablaba, muy poco,
toda la conversación quedaba re-
ducida a preguntas banales y respuestas
distraídizas: platicaba estando la señora
de Guerra que se había quedado sola
en su casa, cuando su marido, el general
de división, como la madre de Lucia
dijo, no la fui a dar la compañía
de su desenganche doméstico, tan bruscamente producido y en tan
especiales circunstancias. De aquella
habitación escena de su noche de bodas
no dejó de ser recordada, y Lucia
no madre reveló el triste secreto que
guardaba; en actitud de lánguida indi-
genia no se alteró, y cuando se lo
sabía por primera vez en público, todos
notaron en aire tranquilo de felicidad
suficiente.Pero era en su casa, donde había
que entrar, cuando estaban solos, y
ambos sonrieron con que se había
dadoTanto Lucia demandado orgullo para
confesar que era degradada en su
nuevo estado. Y lo era, profundamente;
sin remedio: encadenada a un hom-
bre que no quería, más aún, que des-
graciada, fué preso bajar en su
estima y lo que no sucedió hogar de
la muerte. Y lo era, profundamente;
sin remedio: encadenada a un hom-
bre que no quería, más aún, que des-
graciada, fué preso bajar en su
estima y lo que no sucedió hogar de
la muerte.Y lo era, profundamente; sin
remedio: encadenada a un hom-
bre que no quería, más aún, que des-
graciada, fué preso bajar en su
estima y lo que no sucedió hogar de
la muerte.Y lo era, profundamente; sin
remedio: encadenada a un hom-
bre que no quería, más aún, que des-
graciada, fué preso bajar en su
estima y lo que no sucedió hogar de
la muerte.Y lo era, profundamente; sin
remedio: encadenada a un hom-
bre que no quería, más aún, que des-
graciada, fué preso bajar en su
estima y lo que no sucedió hogar de
la muerte.Y lo era, profundamente; sin
remedio: encadenada a un hom-
bre que no quería, más aún, que des-
graciada, fué preso bajar en su
estima y lo que no sucedió hogar de
la muerte.Y lo era, profundamente; sin
remedio: encadenada a un hom-
bre que no quería, más aún, que des-
graciada, fué preso bajar en su
estima y lo que no sucedió hogar de
la muerte.Y lo era, profundamente; sin
remedio: encadenada a un hom-
bre que no quería, más aún, que des-
graciada, fué preso bajar en su
estima y lo que no sucedió hogar de
la muerte.Y lo era, profundamente; sin
remedio: encadenada a un hom-
bre que no quería, más aún, que des-
graciada, fué preso bajar en su
estima y lo que no sucedió hogar de
la muerte.Y lo era, profundamente; sin
remedio: encadenada a un hom-
bre que no quería, más aún, que des-
graciada, fué preso bajar en su
estima y lo que no sucedió hogar de
la muerte.Y lo era, profundamente; sin
remedio: encadenada a un hom-
bre que no quería, más aún, que des-
graciada, fué preso bajar en su
estima y lo que no sucedió hogar de
la muerte.Y lo era, profundamente; sin
remedio: encadenada a un hom-
bre que no quería, más aún, que des-
graciada, fué preso bajar en su
estima y lo que no sucedió hogar de
la muerte.Y lo era, profundamente; sin
remedio: encadenada a un hom-
bre que no quería, más aún, que des-
graciada, fué preso bajar en su
estima y lo que no sucedió hogar de
la muerte.Y lo era, profundamente; sin
remedio: encadenada a un hom-
bre que no quería, más aún, que des-
graciada, fué preso bajar en su
estima y lo que no sucedió hogar de
la muerte.Y lo era, profundamente; sin
remedio: encadenada a un hom-
bre que no quería, más aún, que des-
graciada, fué preso bajar en su
estima y lo que no sucedió hogar de
la muerte.Y lo era, profundamente; sin
remedio: encadenada a un hom-
bre que no quería, más aún, que des-
graciada, fué preso bajar en su
estima y lo que no sucedió hogar de
la muerte.Y lo era, profundamente; sin
remedio: encadenada a un hom-
bre que no quería, más aún, que des-
graciada, fué preso bajar en su
estima y lo que no sucedió hogar de
la muerte.Y lo era, profundamente; sin
remedio: encadenada a un hom-
bre que no quería, más aún, que des-
graciada, fué preso bajar en su
estima y lo que no sucedió hogar de
la muerte.Y lo era, profundamente; sin
remedio: encadenada a un hom-
bre que no quería, más aún, que des-
graciada, fué preso bajar en su
estima y lo que no sucedió hogar de
la muerte.Y lo era, profundamente; sin
remedio: encadenada a un hom-
bre que no quería, más aún, que des-
graciada, fué preso bajar en su
estima y lo que no sucedió hogar de
la muerte.Y lo era, profundamente; sin
remedio: encadenada a un hom-
bre que no quería, más aún, que des-
graciada, fué preso bajar en su
estima y lo que no sucedió hogar de
la muerte.Y lo era, profundamente; sin
remedio: encadenada a un hom-
bre que no quería, más aún, que des-
graciada, fué preso bajar en su
estima y lo que no sucedió hogar de
la muerte.Y lo era, profundamente; sin
remedio: encadenada a un hom-
bre que no quería, más aún, que des-
graciada, fué preso bajar en su
estima y lo que no sucedió hogar de
la muerte.Y lo era, profundamente; sin
remedio: encadenada a un hom-
bre que no quería, más aún, que des-
graciada, fué preso bajar en su
estima y lo que no sucedió hogar de
la muerte.Y lo era, profundamente; sin
remedio: encadenada a un hom-
bre que no quería, más aún, que des-
graciada, fué preso bajar en su
estima y lo que no sucedió hogar de
la muerte.Y lo era, profundamente; sin
remedio: encadenada a un hom-
bre que no quería, más aún, que des-
graciada, fué preso bajar en su
estima y lo que no sucedió hogar de
la muerte.Y lo era, profundamente; sin
remedio: encadenada a un hom-
bre que no quería, más aún, que des-
graciada, fué preso bajar en su
estima y lo que no sucedió hogar de
la muerte.Y lo era, profundamente; sin
remedio: encadenada a un hom-
bre que no quería, más aún, que des-
graciada, fué preso bajar en su
estima y lo que no sucedió hogar de
la muerte.Y lo era, profundamente; sin
remedio: encadenada a un hom-
bre que no quería, más aún, que des-
graciada, fué preso bajar en su
estima y lo que no sucedió hogar de
la muerte.Y lo era, profundamente; sin
remedio: encadenada a un hom-
bre que no quería, más aún, que des-
graciada, fué preso bajar en su
estima y lo que no sucedió hogar de
la muerte.Y lo era, profundamente; sin
remedio: encadenada a un hom-
bre que no quería, más aún, que des-
graciada, fué preso bajar en su
estima y lo que no sucedió hogar de
la muerte.Y lo era, profundamente; sin
remedio: encadenada a un hom-
bre que no quería, más aún, que des-
graciada, fué preso bajar en su
estima y lo que no sucedió hogar de
la muerte.Y lo era, profundamente; sin
remedio: encadenada a un hom-
bre que no quería, más aún, que des-
graciada, fué preso bajar en su
estima y lo que no sucedió hogar de
la muerte.Y lo era, profundamente; sin
remedio: encadenada a un hom-
bre que no quería, más aún, que des-
graciada, fué preso bajar en su
estima y lo que no sucedió hogar de
la muerte.Y lo era, profundamente; sin
remedio: encadenada a un hom-
bre que no quería, más aún, que des-
graciada, fué preso bajar en su
estima y lo que no sucedió hogar de
la muerte.Y lo era, profundamente; sin
remedio: encadenada a un hom-
bre que no quería, más aún, que des-
graciada, fué preso bajar en su
estima y lo que no sucedió hogar de
la muerte.Y lo era, profundamente; sin
remedio: encadenada a un hom-
bre que no quería, más aún, que des-
graciada, fué preso bajar en su
estima y lo que no sucedió hogar de
la muerte.Y lo era, profundamente; sin
remedio: encadenada a un hom-
bre que no quería, más aún, que des-
graciada, fué preso bajar en su
estima y lo que no sucedió hogar de
la muerte.Y lo era, profundamente; sin
remedio: encadenada a un hom-
bre que no quería, más aún, que des-
graciada, fué preso bajar en su
estima y lo que no sucedió hogar de
la muerte.Y lo era, profundamente; sin
remedio: encadenada a un hom-
bre que no quería, más aún, que des-
graciada, fué preso bajar en su
estima y lo que no sucedió hogar de
la muerte.Y lo era, profundamente; sin
remedio: encadenada a un hom-
bre que no quería, más aún, que des-
graciada, fué preso bajar en su
estima y lo que no sucedió hogar de
la muerte.Y lo era, profundamente; sin
remedio: encadenada a un hom-
bre que no quería, más aún, que des-
graciada, fué preso bajar en su
estima y lo que no sucedió hogar de
la muerte.Y lo era, profundamente; sin
remedio: encadenada a un hom-
bre que no quería, más aún, que des-
graciada, fué preso bajar en su
estima y lo que no sucedió hogar de
la muerte.Y lo era, profundamente; sin
remedio: encadenada a un hom-
bre que no quería, más aún, que des-
graciada, fué preso bajar en su
estima y lo que no sucedió hogar de
la muerte.Y lo era, profundamente; sin
remedio: encadenada a un hom-
bre que no quería, más aún, que des-
graciada, fué preso bajar en su
estima y lo que no sucedió hogar de
la muerte.Y lo era, profundamente; sin
remedio: encadenada a un hom-
bre que no quería, más aún, que des-
graciada, fué preso bajar en su
estima y lo que no sucedió hogar de
la muerte.Y lo era, profundamente; sin
remedio: encadenada a un hom-
bre que no quería, más aún, que des-
graciada, fué preso bajar en su
estima y lo que no sucedió hogar de
la muerte.Y lo era, profundamente; sin
remedio: encadenada a un hom-
bre que no quería, más aún, que des-
graciada, fué preso bajar en su
estima y lo que no sucedió hogar de
la muerte.Y lo era, profundamente; sin
remedio: encadenada a un hom-
bre que no quería, más aún, que des-
graciada, fué preso bajar en su
estima y lo que no sucedió hogar de
la muerte.Y lo era, profundamente; sin
remedio: encadenada a un hom-
bre que no quería, más aún, que des-
graciada, fué preso bajar en su
estima y lo que no sucedió hogar de
la muerte.Y lo era, profundamente; sin
remedio: encadenada a un hom-
bre que no quería, más aún, que des-
graciada, fué preso bajar en su
estima y lo que no sucedió hogar de
la muerte.Y lo era, profundamente; sin
remedio: encadenada a un hom-
bre que no quería, más aún, que des-
graciada, fué preso bajar en su
estima y lo que no sucedió hogar de
la muerte.Y lo era, profundamente; sin
remedio: encadenada a un hom-
bre que no quería, más aún, que des-
graciada, fué preso bajar en su
estima y lo que no sucedió hogar de
la muerte.Y lo era, profundamente; sin
remedio: encadenada a un hom-
bre que no quería, más aún, que des-
graciada, fué preso bajar en su
estima y lo que no sucedió hogar de
la muerte.Y lo era, profundamente; sin
remedio: encadenada a un hom-
bre que no quería, más aún, que des-
graciada, fué preso bajar en su
estima y lo que no sucedió hogar de
la muerte.Y lo era, profundamente; sin
remedio: encadenada a un hom-
bre que no quería, más aún, que des-
graciada, fué preso bajar en su
estima y lo que no sucedió hogar de
la muerte.Y lo era, profundamente; sin
remedio: encadenada a un hom-
bre que no quería, más aún, que des-
graciada, fué preso bajar en su
estima y lo que no sucedió hogar de
la muerte.Y lo era, profundamente; sin
remedio: encadenada a un hom-
bre que no quería, más aún, que des-
graciada, fué preso bajar en su
estima y lo que no sucedió hogar de
la muerte.Y lo era, profundamente; sin
remedio: encadenada a un hom-
bre que no quería, más aún, que des-
graciada, fué preso bajar en su
estima y lo que no sucedió hogar de
la muerte.Y lo era, profundamente; sin
remedio: encadenada a un hom-
bre que no quería, más aún, que des-
graciada, fué preso bajar en su
estima y lo que no sucedió hogar de
la muerte.Y lo era, profundamente; sin
remedio: encadenada a un hom-
bre que no quería, más aún, que des-
graciada, fué preso bajar en su
estima y lo que no sucedió hogar de
la muerte.Y lo era, profundamente; sin
remedio: encadenada a un hom-
bre que no quería, más aún, que des-
graciada, fué preso bajar en su
estima y lo que no sucedió hogar de
la muerte.Y lo era, profundamente; sin
remedio: encadenada a un hom-
bre que no quería, más aún, que des-
graciada, fué preso bajar en su
estima y lo que no sucedió hogar de
la muerte.Y lo era, profundamente; sin
remedio: encadenada a un hom-
bre que no quería, más aún, que des-
graciada, fué preso bajar en su
estima y lo que no sucedió hogar de
la muerte.Y lo era, profundamente; sin
remedio: encadenada a un hom-
bre que no quería, más aún, que des-
graciada, fué preso bajar en su
estima y lo que no sucedió hogar de
la muerte.Y lo era, profundamente; sin
remedio: encadenada a un hom-
bre que no quería, más aún, que des-
graciada, fué preso bajar en su
estima y lo que no sucedió hogar de
la muerte.Y lo era, profundamente; sin
remedio: encadenada a un hom-
bre que no quería, más aún, que des-
graciada, fué preso bajar en su
estima y lo que no sucedió hogar de
la muerte.Y lo era, profundamente; sin
remedio: encadenada a un hom-
bre que no quería, más aún, que des-
graciada, fué preso bajar en su
estima y lo que no sucedió hogar de
la muerte.Y lo era, profundamente; sin
remedio: encadenada a un hom-
bre que no quería, más aún, que des-
graciada, fué preso bajar en su
estima y lo que no sucedió hogar de
la muerte.Y lo era, profundamente; sin
remedio: encadenada a un hom-
bre que no quería, más aún, que des-
graciada, fué preso bajar en su
estima y lo que no sucedió hogar de
la muerte.Y lo era, profundamente; sin
remedio: encadenada a un hom-
bre que no quería, más aún, que des-
graciada, fué preso bajar en su
estima y lo que no sucedió hogar de
la muerte.Y lo era, profundamente; sin
remedio: encadenada a un hom-
bre que no quería, más aún, que des-
graciada, fué preso bajar en su
estima y lo que no sucedió hogar de
la muerte.Y lo era, profundamente; sin
remedio: encadenada a un hom-
bre que no quería, más aún, que des-
graciada, fué preso bajar en su
estima y lo que no sucedió hogar de
la muerte.Y lo era, profundamente; sin
remedio: encadenada a un hom-
bre que no quería, más aún, que des-
graciada, fué preso bajar en su
estima y lo que no sucedió hogar de
la muerte.Y lo era, profundamente; sin
remedio: encadenada a un hom-
bre que no quería, más aún, que des-
graciada, fué preso bajar en su
estima y lo que no sucedió hogar de
la muerte.Y lo era, profundamente; sin
remedio: encadenada a un hom-
bre que no quería, más aún, que des-
graciada, fué preso bajar en su
estima y lo que no sucedió hogar de
la muerte.Y lo era, profundamente; sin
remedio: encadenada a un hom-
bre que no quería, más aún, que des-
graciada, fué preso bajar en su
estima y lo que no sucedió hogar de
la muerte.Y lo era, profundamente; sin
remedio: encadenada a un hom-
bre que no quería, más aún, que des-
graciada, fué preso bajar en su
estima y lo que no sucedió hogar de
la muerte.Y lo era, profundamente; sin
remedio: encadenada a un hom-
bre que no quería, más aún, que des-
graciada, fué preso bajar en su
estima y lo que no sucedió hogar de
la muerte.Y lo era, profundamente; sin
remedio: encadenada a un hom-
bre que no quería, más aún, que des-
graciada, fué preso bajar en su
estima y lo que no sucedió hogar de
la muerte.Y lo era, profundamente; sin
remedio: encadenada a un hom-
bre que no quería, más aún, que des-
graciada, fué preso bajar en su
estima y lo que no sucedió hogar de
la muerte.Y lo era, profundamente; sin
remedio: encadenada a un hom-
bre que no quería, más aún, que des-
graciada, fué preso bajar en su
estima y lo que no sucedió hogar de
la muerte.Y lo era, profundamente; sin
remedio: encadenada a un hom-
bre que no quería, más aún, que des-
graciada, fué preso bajar en su
estima y lo que no sucedió hogar de
la muerte.Y lo era, profundamente; sin
remedio: encadenada a un hom-
bre que no quería, más aún, que des-
graciada, fué preso bajar en su
estima y lo que no sucedió hogar de
la muerte.Y lo era, profundamente; sin
remedio: encadenada a un hom-
bre que no quería, más aún, que des-
graciada, fué preso bajar en su
estima y lo que no sucedió hogar de
la muerte.Y lo era, profundamente; sin
remedio: encadenada a un hom-
bre que no quería, más aún, que des-
graciada, fué preso bajar en su
estima y lo que no sucedió hogar de
la muerte.Y lo era, profundamente; sin
remedio: encadenada a un hom-
bre que no quería, más aún, que des-
graciada, fué preso bajar en su
estima y lo que no sucedió hogar de
la muerte.Y lo era, profundamente; sin
remedio: encadenada a un hom-
bre que no quería, más aún, que des-
graciada, fué preso bajar en su
estima y lo que no sucedió hogar de
la muerte.Y lo era, profundamente; sin
remedio: encadenada a un hom-
bre que no quería, más aún, que des-
graciada, fué preso bajar en su
estima y lo que no sucedió hogar de
la muerte.Y lo era, profundamente; sin
remedio: encadenada a un hom-
bre que no quería, más aún, que des-
graciada, fué preso bajar en su
estima y lo que no sucedió hogar de
la muerte.Y lo era, profundamente; sin
remedio: encadenada a un hom-
bre que no quería, más aún, que des-
graciada, fué preso bajar en su
estima y lo que no sucedió hogar de
la muerte.Y lo era, profundamente; sin
remedio: encadenada a un hom-
bre que no quería, más aún, que des-
graciada, fué preso bajar en su
estima y lo que no sucedió hogar de
la muerte.Y lo era, profundamente; sin
remedio: encadenada a un hom-
bre que no quería, más aún, que des-
graciada, fué preso bajar en su
estima y lo que no sucedió hogar de
la muerte.Y lo era, profundamente; sin
remedio: encadenada a un hom-
bre que no quería, más aún, que des-
graciada, fué preso bajar en su
estima y lo que no sucedió hogar de
la muerte.Y lo era, profundamente; sin
remedio: encadenada a un hom-
bre que no quería, más aún, que des-
graciada, fué preso bajar en su
estima y lo que no sucedió hogar de
la muerte.Y lo era, profundamente; sin
remedio: encadenada a un hom-
bre que no quería, más aún, que des-
graciada, fué preso bajar en su
estima y lo que no sucedió hogar de
la muerte.Y lo era, profundamente; sin
remedio: encadenada a un hom-
bre que no quería, más aún, que des-
graciada, fué preso bajar en su
estima y lo que no sucedió hogar de
la muerte.Y lo era, profundamente; sin
remedio: encadenada a un hom-
bre que no quería, más aún, que des-
graciada, fué preso bajar en su
estima y lo que no sucedió hogar de
la muerte.Y lo era, profundamente; sin
remedio: encadenada a un hom-
bre que no quería, más aún, que des-
graciada, fué preso bajar en su
estima y lo que no sucedió hogar de
la muerte.Y lo era, profundamente; sin
remedio: encadenada a un hom-<

